

AYUDAS / SUBVENCIONES.-

Ayudas a través del programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la pyme española no exportadora o exportadora ocasional.

Publicación: BOE nº 33, 07/02/2013.

Objeto: Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de pymes españolas no exportadoras o exportadoras ocasionales que cuenten con un proyecto competitivo.

Beneficiarios: Empresas españolas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cuenten con un producto o servicio propio.
- Tengan potencial exportador y cuya exportación actual no supere el 30% de su facturación.
- Posean personal cualificado para la implantación de un proyecto de internacionalización.
- Tengan capacidad financiera para la ejecución de un proyecto de exportación.

Contenido: ICEX-NEXT cuenta con un total de 60 horas de asesoramiento personalizado a las empresas, prestado por expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior.

Además se podrán subvencionar, siempre previa autorización del ICEX, los siguientes conceptos:

- Material de difusión-promoción.
- Publicidad.
- Participación en ferias como expositor.
- Viajes de prospección y comerciales.
- Acciones promocionales.
- Registro de patentes y marcas.
- Asesoramiento de consultores especializados.
- Colaboradores.
- Otros gastos para la internacionalización que no estén expresamente excluidos.

Procedimiento de admisión: Presentar preinscripción, antes del 31/12/2013, en la web www.icex.es / www.icexnext.es / o a través del teléfono 902 192 000.

Documentación necesaria: Una vez admitida su preinscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Carta de Adhesión al Programa (anexo II).
- Certificado de no haber recibido ayudas por el mismo concepto (anexo IV).
- Declaración de estar al corriente en sus responsabilidades tributarias y de la Seguridad Social.
- Autorización a ICEX para acceder a los datos de su negocio en el exterior: www.icex.es/icex-aeat/web/index.html

Justificación: Detallada en el anexo IV de la presente publicación, “Detalle de Gastos Elegibles”.

*** Quedamos a su disposición en caso de necesitar ampliar información.**

08/02/2013